ACTA DE SUSPENSIÓN Nº 02 DEL CONTRATO Nº CO1.PCCNTR.8720480

CONTRATO No.:	CO1.PCCNTR.8720480 del 22 de diciembre de 2025
OBJETO:	DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA PERSONAL DOCENTE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR INICIAL:	SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS COLOMBIANOS (COP 696.332.000,00) IVA INCLUIDO)
VALOR ADICIONAL:	N.A.
PLAZO INICIAL:	NUEVE (09) DÍAS CALENDARIO
PLAZO ADICIONAL:	N.A.
CONTRATISTA:	MULTIACTIVA LOS ANDES S.A.S
SUPERVISOR:	RONALDO RODRÍGUEZ MANTILLA Acto Administrativo de fecha 22 de diciembre de 2025
INTERVENTOR CONTRATO:	N.A.
ANTICIPO (XX%)	N.A.
FECHA DE INICIACION:	23 de diciembre de 2025
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	31 de diciembre de 2025
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1	29 de diciembre de 2025
MUNICIPIO:	Bucaramanga
OFICINA GESTORA:	Secretaria de Educación

En Bucaramanga, a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2026, se reunieron, **YANETH KARINA ARAUJO MAESTRE**, en calidad de Secretaria de Educación, **MULTIACTIVA LOS ANDES S.A.S** identificada con NIT 901222701-6, y representada legalmente por **ÓSCAR GIOVANNY VILLAMIZAR JAIMES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.473.152 de Bucaramanga, en calidad de Contratista, el supervisor del contrato **ROLANDO RODRÍGUEZ MANTILLA**, con el fin de elaborar la presente acta de Suspensión del Contrato.

CONSIDERANDO

1. Que el día 23 de diciembre de 2025 se inició la ejecución del Contrato antes identificado con fecha de terminación el día 31 de diciembre de 2025.

2. Que mediante oficio de fecha 29 de diciembre de 2025, el contratista pone en conocimiento del supervisor, situaciones de hecho que se encuentran enmarcadas dentro de la imprevisión, manifestando *"... luego de suscrito el contrato e iniciado el plazo de ejecución, y habiendo recibido las cantidades y tallas, procedimos a realizar las solicitudes de compra de los elementos dispuestos en el contrato, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas dentro del acuerdo, sin embargo, el 26/12/2025 dos de nuestros proveedores principales en materiales textiles y calzado, nos informan circunstancias que se les presento, y que les impide hacernos la entrega en la presente vigencia, motivo por el cual, solo hasta después del 14 y 16 de enero de 2026, pueden despacharnos los insumos y/o elementos, circunstancias que nos afecta el cronograma que se tenía previsto y organizado para dar cumplimiento al objeto del contrato y nos motiva a presentar la solicitud de suspensión, ya que al no contar con estos insumos, la producción y/o confección y/o entrega de los elementos, también sufre un retraso en igual o mayor periodo..."*

3. Que el contratista, adjuntó a su solicitud diferentes comunicaciones, emitidas por parte de sus proveedores, en las cuales manifiestan circunstancias técnicas, que impedirían la confección y elaboración de las prendas así como la producción del calzado, dentro del término del plazo de ejecución, generando demoras en la entrega de los insumos contratados conforme a las especificaciones técnicas y estándares de calidad requeridos por la entidad.

4. Que mediante Acta de fecha veintinueve (29) de diciembre de 2026, se acordó suspender temporalmente la ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR.8720480, por el término de veintiún (21) días calendario, contados a partir del día 30 de diciembre de 2025 y hasta el día 19 de enero de 2026, por las razones antes expuestas.

5. Que mediante oficio de fecha diecinueve (19) de enero de 2026, el contratista solicita prorroga de la suspensión aduciendo: *"(...) luego de suscrita la suspensión el pasado 29 de diciembre de 2025, y ya en la vigencia 2026, estuvimos en constante contacto con nuestros proveedores, con el fin de lograr superar las circunstancias que nos motivaron la solicitud de dicha suspensión, sin embargo, continúan presentando imposibilidad del suministro adquirido con ellos, motivo por el cual, solicitamos sea ampliada la suspensión del contrato, para ser*

reiniciado una vez se hayan superado las circunstancias que motivaron la suspensión inicial y de esta manera lograr atender la necesidad de la Entidad y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el acuerdo negocial, de lo que estaremos informando a la Entidad, oportunamente".

6. Que el contratista, adjuntó a su solicitud, comunicación emitida por el proveedor SGC SOLUCIONES SAS, en la cual manifiesta: *"(...) en atención a la compra de elementos de dotación que se tenía prevista para entrega en esta semana, sin embargo, es preciso informar que debido a circunstancias que demoraron los insumos necesarios para la elaboración de las prendas de vestir, y confección de las cantidades que nos obligamos entregarle, solo será posible la entrega total finalizando el mes de febrero del 2026, esperamos comprendan que este retraso y la nueva fecha aquí informada, solo tiene como finalidad adelantar todos los procesos de producción, confección, pruebas y verificaciones de calidad de los elementos, para con esto lograr entregar productos que satisfagan sus necesidades".*

7. Que teniendo en cuenta que a la fecha no se han superado las causas que dieron origen a la suspensión y persisten las circunstancias técnicas de imprevisión presentadas durante la ejecución del contrato, se hace necesario ampliar el término y/o plazo de suspensión del mismo con el fin de garantizar su cumplimiento y satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal.

8. Que así las cosas, las partes:

ACUERDAN

Analizada la anterior solicitud, las partes acuerdan suspender la ejecución del convenio así:

PRIMERO: Ampliar la suspensión de la ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR.8720480, por el término de cuarenta y tres (43) días calendario, contados a partir del día veinte (20) de enero de 2026 y hasta el día tres (03) de marzo de 2026, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO: Para la reanudación del plazo del Contrato y de la ejecución del mismo, el Supervisor y el Contratista suscribirán de manera oportuna la correspondiente acta de reinicio, entendiéndose el reinicio para el día cuatro (04) de marzo de 2026, finalizando el plazo de ejecución, el día cinco (05) de marzo de 2026.

TERCERO: El Contratista se compromete a mantener actualizadas las pólizas constituidas en el marco de este contrato manteniendo informada a la Compañía de Seguros sobre cualquier modificación o hecho sobreviniente en el marco del mismo. Así mismo se compromete a ampliar la vigencia y cobertura de la póliza constituida inicialmente y allegarlas al Contratante para su revisión y aprobación.

CUARTO: Con la suscripción de la presente acta, las partes intervinientes asumen la responsabilidad que en materia legal se aplique.

QUINTO: Las partes se comprometen a efectuar las modificaciones a que haya lugar en el SECOP II con motivo de la suscripción de la presente acta de suspensión.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

YANETH KARINA ARAUJO MAESTRE
Secretaria de Educación

ÓSCAR GIOVANNY VILLAMIZAR JAIMES
Representante Legal
MULTIACTIVA LOS ANDES S.A.S

RONALDO RODRÍGUEZ MANTILLA
Supervisor

Proyectó Aspectos Jurídicos:
Daniel Domínguez – Contratista SED
Reviso Aspectos Jurídicos:
Sandra Milena Camacho – Asesora Despacho SED
Proyectó Aspectos Técnicos:
Rolando Rodríguez Mantilla – Director de Talento Humano Docente

Bucaramanga, 19 de enero de 2026

Doctora
YANETH KARINA ARAUJO MAESTRE
Secretaria Educación
Departamento de Santander
Bucaramanga – Santander

Referencia; Solicitud prorroga suspensión contrato No. CO1.PCCNTR.8720480

Objeto; DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA PERSONAL DOCENTE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Yo, **ÓSCAR GIOVANNY VILLAMIZAR JAIMES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91473152 de Bucaramanga, obrando en mi calidad de representante legal de la sociedad **MULTIACTIVA LOS ANDES S.A.S** identificada con NIT 901222701-6, por medio del presente documento, presento solicitud de prorrogar la suspensión al plazo de ejecución del contrato de la referencia, la cual se había pactado reiniciar el día de hoy.

La anterior solicitud la fundamento en que, luego de suscrita la suspensión el pasado 29 de diciembre de 2025, y ya en la vigencia 2026, estuvimos en constante contacto con nuestros proveedores, con el fin de lograr superar las circunstancias que nos motivaron la solicitud de dicha suspensión, sin embargo, continúan presentando imposibilidad del suministro adquirido con ellos, motivo por el cual, solicitamos sea ampliada la suspensión del contrato, para ser reiniciado una vez se hayan superado las circunstancias que motivaron la suspensión inicial y de esta manera lograr atender la necesidad de la Entidad y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el acuerdo negocial, de lo que estaremos informando a la Entidad, oportunamente.

Atentamente,

OSCAR GIOVANNY VILLAMIZAR JAIMES
C.C. 91.473.152 de Bucaramanga
Representante Legal
MULTIACTIVA LOS ANDES SAS

SGC
Soluciones S.A.S
900.430.075-1

Bucaramanga, 19 de enero de 2026

Señores
MULTIACTIVA LOS ANDES S.A.S
NIT 901222701-6
Bucaramanga – Santander

REFERENCIA: Retraso en entrega de elementos de dotación

Yo **RAFAEL ENRIQUE GARCIA ESTEVEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13874491, expedida en Bucaramanga, quien obra en nombre y representación legal de la sociedad **SGC SOLUCIONES SAS**, legalmente constituida, con domicilio principal en Bucaramanga, identificada con NIT No. 900430075-1, por medio de la presente y en atención a la compra de elementos de dotación que se tenía prevista para entrega en esta semana, sin embargo, es preciso informar que debido a circunstancias que demoraron los insumos necesarios para la elaboración de las prendas de vestir, y confección de las cantidades que nos obligamos entregarle, solo será posible la entrega total finalizando el mes febrero del 2026, esperamos comprendan que este retraso y la nueva fecha aquí informada, solo tiene como finalidad adelantar todos los procesos de producción, confección, pruebas y verificaciones de calidad de los elementos, para con esto lograr entregar productos que satisfagan sus necesidades

Atentamente,

RAFAEL ENRIQUE GARCIA ESTEVEZ
Representante Legal
SGC SOLUCIONES SAS
NIT No. 900430075-1